

DECRETO N° **0115**

NEUQUÉN, 22 ENE 2003

El Expediente SGC N° 9210-M-02 originado en la Nota N° 2759/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **GARCÍA MABEL ESTHER**, L.P. N° 4379, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**


Que a fs. 2/R-47 corre agregada documentación pertinente;

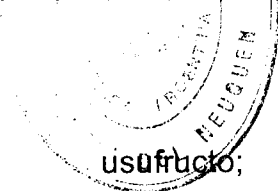
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R-49 de las actuaciones;

Que por Nota N° 480/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, y considerando que si bien la causante supera la edad requerida para acceder a la Jubilación Ordinaria, no alcanza el mínimo de años de servicios requeridos por la Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrar a la agente GARCÍA en lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467;

Que por los motivos expuestos, se adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada de la agente, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese y por un período que, calculado desde la fecha de baja, la beneficiaria complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios de fs. R-45/R-47;

Que a fs. R-52 la agente García solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



usufructo;

Que a fs. R-54 la División Liquidación y Remuneraciones informa que el agente de referencia, tiene 30 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 84/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de enero de 2003, a la agente GARCÍA MABEL ESTHER, L.P. N° 4379, D.N.I. N° 06.490.951, Clase 1941, Categoría 21, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°) 4°) y 5°), según Nota N° 480/03 del Instituto Municipal de Previsión Social y hasta el 30 de mayo de 2009, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios, de acuerdo a Certificaciones de fs. R-45/R-47. Asimismo se informa que la citada agente comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria a partir del día 30-05-2009, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumplía funciones administrativas en la División Archivo Administrativo - Centro de Documentación e Información- Dirección Municipal de Despacho - Subsecretaría General, Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Acción Social;

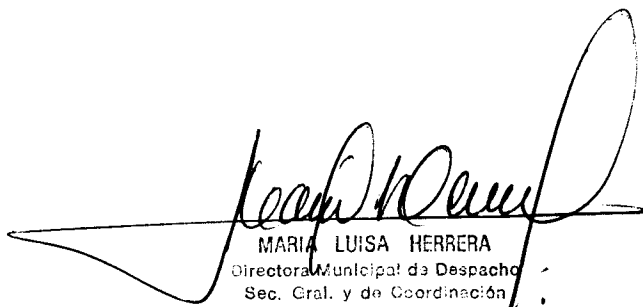
Que, asimismo, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; se liquide la suma de \$ 1.395,58, en concepto de la licencia pendiente de usufructo de treinta (30) días del año 2002;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR**, a partir del día 01 de enero de 2003, a la agente ----- **GARCÍA MABEL ESTHER, L.P. N° 4379, D.N.I. N° 06.490.951, Clase 1941, Categoría 21**, el beneficio de **Pasividad Anticipada**, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°) 4°) y 5°) y hasta el 30 de mayo de 2009, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios, comenzando a regir su Jubilación Ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumplía funciones administrativas en la División Archivo Administrativo -Centro de Documentación e Información- Dirección Municipal de Despacho



MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

-Subsecretaría General, Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

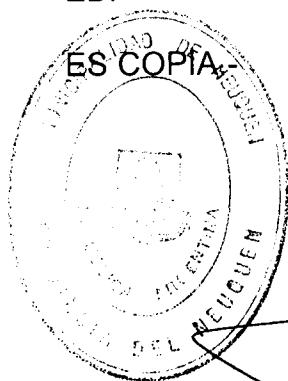
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **GARCÍA MABEL ESTHER** la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.395,58)**, correspondiente a treinta (30) días de licencia 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por dicha División.-

**Artículo 3º) AGRADECER** la labor realizada a la agente **GARCÍA MABEL ESTHER** dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO.-

*[Handwritten Signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén